


PODER EJECUTIVO NACIONAL

*República Argentina*

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.725/1977 · 1977

# DECRETO-LEY 8725/1977

Boletín Oficial, 4 de marzo de 1977 · 3 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Decreto-Ley 8725/1977*

DECRETO-LEY 8725/77

Prorrogando hasta el 31-12-977 la vigencia de la Ley 8617.

LA PLATA, 9 de FEBRERO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2.100-11.171/76 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 5º de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1977 la suspensión –dispuesta por la Ley 8617- de la vigencia de los incisos a) y k) del artículo 6º y los artículos 18 primer párrafo, 19, 20, 21, 89 y 137 del Decreto-Ley 19885/57 y sus modificatorias, y la del artículo 29 de la Ley 5650 modificada por la Ley 7926.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación, rigiendo “ad-referendum” del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

*Decreto-Ley 8725/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).